

## SII

Lunes, 06 de Julio de 2020 - Id nota:933114

Medio : El Mercurio de Calama  
Sección : Cartas  
Valor publicitario estimado : \$349720.-  
Página : 13  
Tamaño : 10 x 14

[Ver completa en la web](#)

## SII

●Entre los cambios que introdujo la reforma tributaria de febrero pasado, resaltan las modificaciones de los regímenes tributarios, cuya elección debe ser ejecutada por las empresas antes del 31 de julio.

Ante el poco margen de tiempo entre la publicación de la reforma, y los efectos que generó la crisis sanitaria, el plazo para la elección de régimen fue extendido, luego de algunas observaciones que realizaron actores del mercado. Se buscaba que los contribuyentes pudieran internalizar de

mejor manera las modificaciones.

Este factor es de suma importancia, ya que la elección de un régimen frente a otro influirá en la cantidad de impuestos que las empresas y sus propietarios deberán pagar en el presente y futuro. Más aún, someterse a uno en desmedro de otro determinará si se encuentran en el grupo de empresas beneficiadas, bajo el acuerdo alcanzado recientemente, debido a la crisis sanitaria.

A un mes de vencer el plazo, el SII aún no emite las interpretaciones tributarias de las normas aplicables al proceso, afectando en mayor medida a las pymes, las que no pueden costear una correcta asesoría que se haga cargo de la falta de instrucción.

Aunque la entidad emita las instrucciones pronto, la acción llegará de manera tardía. Es clave que los actores económicos involucrados cumplan con lo necesario para que las organizaciones enfrenten de mejor manera el futuro que se avecina.

*Javier Jaque López*